

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año X

14 de octubre de 1991

- Número 14 Página 39

III LEGISLATURA

SUMARIO

Página

1. PROYECTOS DE LEY

POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE CANTABRIA 1/1990, DE 12 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULAN LOS ORGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS CON SEDE SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA. 100

Enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la enmienda a la totalidad del proyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Cantabria 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de octubre de 1991

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO"

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 106 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad al proyecto de ley por la que se modifica la Ley de Cantabria 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual Ley 1/1990, de 12 de marzo, por la que se Regulan los Organos Rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en nuestra Comunidad Autónoma tiene la finalidad de ser el marco legal que posibilita la democratización plena de sus órganos rectores, de forma que en ellos puedan participar todos los intereses sociales vinculados con su activi-

dad.

Es, pues, un marco jurídico que desarrolla criterios de participación y persigue alcanzar tres objetivos: democratizar los órganos de gobierno, conseguir una gestión eficaz y sentar las bases de régimen de disciplina y control de la Entidad.

Esta Ley debe ser ajena a los diferentes avatares coyunturales a los que están sujetos los distintos grupos que componen la Entidad.

La Ley vigente es producto del consenso y acuerdo alcanzado en su elaboración por el PSC-PSOE y el PP para asegurar la necesaria estabilidad en la democratización y en la dirección y gestión de la Entidad financiera.

El proyecto de modificación presentado rompe, de forma unilateral, el consenso que dio origen a la Ley y pone en peligro la estabilidad de Caja Cantabria, dando lugar a una situación en la que parecen prevalecer los intereses particulares de un grupo sobre los intereses generales.

La crisis o desacuerdos entre los consejeros propuestos por el PP, los sucesivos cambios en los criterios del PP que han llevado a presentar diferentes nominaciones al cargo de Presidente y la falta de acuerdo para elegir Presidente no son elementos suficientes que justifiquen este proyecto de ley de modificación de la Ley de Cantabria 1/1990.

En Santander, a 8 de octubre de 1991.
Fdo.: Miguel Angel Palacio García
Portavoz del Grupo."